



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A
MANOSALVA DAVINSON YESSICA ROXANA

DECRETO (E) N° 3964

CHILLAN VIEJO, 18.06.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- La Licencia Médica N° 2-36863450 de fecha 13.06.2012, presentada por Sr(a). **MANOSALVA DAVINSON YESSICA ROXANA**, por 20 días, emitida por el Doctor(a) **CLAUDIO TAPIA CORTES**.

DECRETO:

1.-**RECEPCIONESE**, la Licencia Médica N° 2-36863450, de fecha 13.06.2012, de Sr(a).**MANOSALVA DAVINSON YESSICA ROXANA**, Cédula de Identidad N° 14.551.552-1, Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por 20 días a contar del 12.06.2012 al 01.07.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR / eor

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Padre Hurtado, DAEM.



MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)